

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2024. A Despacho vencido el término del emplazamiento hecho al demandado, informando que no compareció.

CONSTANCIA: Publicación Registro Emplazados: 11 de marzo de 2024
El término corrió así: 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024. 01, 02, 03, 04, 05 y 08 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 88

RADICACIÓN 2021-00423

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **ANGELA CLEMENCIA SERENO OSORIO**, en representación de su hija menor de edad **L.C.M.S.**, en contra de **OLIVERIO MUÑOZ COLLAZOS**, se surtió el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 108 del C.G.P.), sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Por tanto, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P., se procederá a designarle Curador Ad-litem que lo represente, designación que recaerá en un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, conforme al Art. 48-7 C.G.P., con quien se surtirá la notificación y traslado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado OLIVERIO MUÑOZ COLLAZOS, al Dr. **ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE**, abogado en ejercicio con T.P. No. - 201.720 del C. S. de la J. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, salvo excusa justificada, conforme al artículo 48-7 C.G.P. y ejercerá el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

CGA

Auto notificado en estado electrónico No. 63

Fecha: 17 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

